

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintidós (22) de
octubre de dos mil veinte (2020)


REF: DIVISORIO DE ANA TERESA RUIZ BAQUERO CONTRA
PBDULIA RUIZ DE MUÑOZ Y OTRO No.2019-0015

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Siguiendo el trámite legal del presente caso, y por ser la
etapa procesal correspondiente, se señala la hora de las
2 P.M. del día TRES (3) del mes
Febrero del año 2021 para
llevar a cabo la continuación audiencia de que trata los
artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus
apoderados, en caso de estar representados por estos, con
la observación que su inasistencia será sancionada de
acuerdo con la ley. (Art.372 num. 4º del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la fecha de notificación del Estado
089 fecha 23 OCT 2020

Secretaría